

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO Y OTRO

A FAVOR DE

LUZ ELENA BURBANO CADENA

CUANTIA. USD \$160.00

DI. 3 COPIAS.

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTE la señora ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO, de estado civil casada, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora LUZ ELENA BURBANO CADENA, de estado civil casada, por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como habilitantes y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. Señor Notario: Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: PRIMERA.- INTERVINIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO, de estado civil casada, con separación de bienes, de conformidad con la escritura pública de disolución de la sociedad conyugal, que adjunto a la presente como habilitante, quien comparece en calidad de CEDENTE; por otra parte, la señora LUZ ELENA BURBANO CADENA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, en su condición de CESIONARIA.- Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) La COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el veintiocho de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio del dos mil catorce. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA., reunida el doce de septiembre del dos mil catorce, resolvió autorizada por unanimidad de votos a su socia ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO, a fin de que ceda y transfiera ciento sesenta participaciones de su propiedad en la COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA., correspondientes al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a un total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$160,00), a favor de la señora LUZ ELENA BURBANO CADENA. TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-UNO) En consecuencia, LA CEDENTE señora ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO, por sus propios y personales derechos, transfiere en favor de LA CESIONARA señora LUZ ELENA BURBANO CADENA, ciento sesenta participaciones sociales, de aquellas que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:



CEDENTE	NUMERO PARTICIPACIONES	CESIONARIA
Elena Graciela Sandoval Burbano	160	Luz Elena Burbano Cadena

Quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMER.	NO. PARTICIP.	PORCENTAJE
César Augusto Sandoval Rodríguez	USD \$200	USD \$200	200	50%

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Luz Elena Burbano Cadena	USD \$160	USD \$160	160 ✓	40%
Elena Graciela Sandoval Burbano	USD \$40	USD \$40	40 ✓	10%
TOTAL	USD \$400	USD \$400	400	100%

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de LA CESIONARIA.-
QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes cada uno por sus propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Ricardo Andrés Izurieta Eguiguren, con matricula profesional nueve mil ochocientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

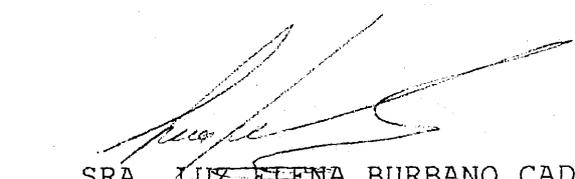


SRA. ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO

C.C. 1708047592

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




SRA. ~~LUZ ELENA~~ BURBANO CADENA

C.C. 170420654-7

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL
SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA., a los 19 días del mes de agosto 12 días de septiembre del 2014, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Mariana de Jesús OE7-176 y Av. Occidental, Edificio Meditropoli, sexto piso, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA., se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la Junta el señor César Augusto Sandoval Rodríguez y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía señora Luz Elena Burbano Cadena, quien confirma la lista de los asistentes, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Capital pagado	Capital suscrito
César Augusto Sandoval Rodríguez	200	50%	\$200,00	\$200,00
Elena Graciela Sandoval Burbano	200	50%	\$200,00	\$200,00
Total	400	100%	\$400,00	\$400,00

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social, se resuelve, de forma unánime, renunciar a convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día, también unánimemente acordado:

1. Cesión de 160 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de la socia Elena Graciela Sandoval Burbano a favor de Luz Elena Burbano Cadena.

PRIMER PUNTO.- Cesión de 160 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de la socia Elena Graciela Sandoval Burbano a favor de Luz Elena Burbano Cadena.

Toma la palabra la señora Elena Graciela Sandoval Burbano quien manifiesta que es interés de ella, ceder 160 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a USD \$160,00 (Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalentes al 40% del capital social y que en la actualidad es propietaria, a favor de la señora Luz Elena Burbano Cadena.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la socia Elena Graciela Sandoval Burbano a favor de la señora Luz Elena Burbano Cadena, respectivamente, misma que es aceptada por unanimidad.

En razón de la decisión adoptada por los socios, una vez perfeccionada la transferencia indicada, el capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMER.	NO. PARTICIP.	PORCENTAJE
César Augusto Sandoval Rodríguez	USD \$200	USD \$200	200 ✓	50%
Luz Elena Burbano Cadena	USD \$160	USD \$160	160 ✓	40%
Elena Graciela Sandoval Burbano	USD \$40	USD \$40	40 ✓	10%
TOTAL	USD \$400	USD \$400	400 ✓	100%



Se autoriza al Gerente General de la Compañía señora Luz Elena Burbano Cadena, para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para la perfección de la cesión de participaciones aprobada y autorizada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la nombrada Compañía y a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de ser necesario.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad. A las 11h25 el Presidente declara clausurada la sesión.

César Augusto Sandoval Rodríguez
Presidente
Socio

Luz Elena Burbano Cadena
Secretaria
Gerente General

Elena Graciela Sandoval Burbano
Socia

CERTIFICACIÓN

Luz Elena Burbano Cadena, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA.**, por la presente **CERTIFICO**:

Que mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA.**, celebrada el 12 de septiembre del 2014 se autorizó en forma unánime la siguiente cesión de participaciones:

1. Cesión de 160 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de la socia Elena Graciela Sandoval Burbano a favor de la señora Luz Elena Burbano Cadena conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Elena Graciela Sandoval Burbano	Luz Elena Burbano Cadena	160	USD \$160,00
TOTAL:		160	USD \$160,00

Se declara que la cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMER.	NO. PARTICIP.	PORCENTAJE
César Augusto Sandoval Rodríguez	USD \$200	USD \$200	200	50%
Luz Elena Burbano Cadena	USD \$160	USD \$160	160	40%
Elena Graciela Sandoval Burbano	USD \$40	USD \$40	40	10%
TOTAL	USD \$400	USD \$400	400	100%

Por **COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA.**


Luz Elena Burbano Cadena
GERENTE GENERAL
C.C.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

PRIMERA

COPIA

DE LA ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONJUGAL

DE

ENFERMOS SANCRES DR. MIGUEL ADRIAN

Y OTRO POR COMERCIO VALBUENA Y CONTACTO SANDOVAL HERANDEZ

ATAYORQUE

16 DE MARZO DE 1977

EN

PARAGUAY

INDIVIDUALMENTE

CUANTIA

1977

16 DE MARZO DE 1977

1977

EL TELEGRANO No. 19 38 y Av. de las AMERICAS

TELEFONO 2267-592 y 2268-2474 y 242-1111

244-0111, 2435-822 Fax: 2436-8475

E-mail: jca@notariadolina@interuchna.net

SEÑOR NOTARIO:

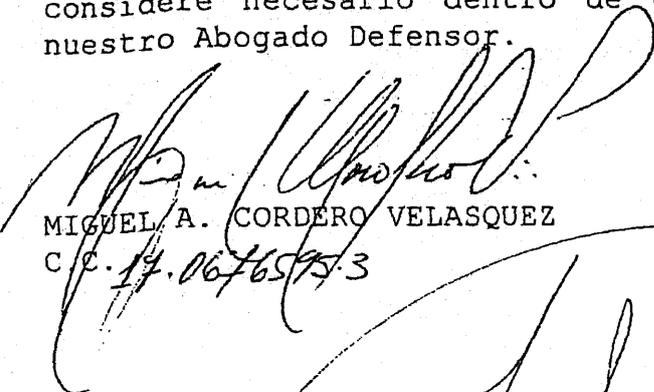
Nosotros, MIGUEL ADRIAN CORDERO VELÁSQUEZ Y ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO, ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparecemos con la presente solicitud:

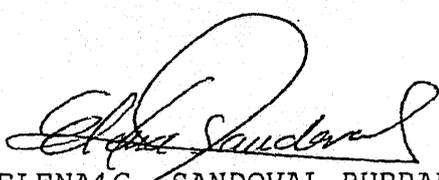
Conforme consta de la copia certificada de la partida de matrimonio que adjuntamos, contrajimos matrimonio en La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 29 de octubre del 2005.

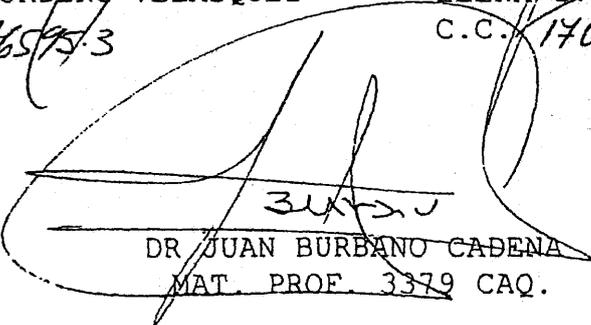
Es nuestra voluntad el que Usted se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal (de gananciales) conforme a lo estipulado en el Art. 217 del Código Civil codificado y numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial.

Con éste antecedente solicitamos a Usted se sirva proceder al reconocimiento de firmas y posteriormente, dentro del plazo legal, convocar a la audiencia de conciliación, previo a la declaración de disolución de la sociedad conyugal.

Autorizamos al Dr. Juan Burbano Cadena para que suscriba y presente, en nuestra representación cuanto escrito considere necesario dentro de este trámite.-Firmamos con nuestro Abogado Defensor.


MIGUEL A. CORDERO VELASQUEZ
C.C. 17.0676595.3


ELENA G. SANDOVAL BURBANO
C.C. 170809459.2


DR. JUAN BURBANO CADENA
MAT. PROF. 3379 CAQ.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL DOCTOR, MIGUEL ADRIAN
CORDERO VELÁSQUEZ Y LA SEÑORA ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DÍA JUEVES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, A LAS
DIECISEIS HORAS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES; MIGUEL ADRIAN
CORDERO VELASQUEZ, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE
CERO SEIS SIETE SEIS CINCO NUEVE CINCO GUION TRES, Y ELENA GRACIELA
SANDOVAL BURBANO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO OCHO
CERO NUEVE CUATRO CINCO NUEVE GUION DOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS,
QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS,
MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE
CAPACES A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, QUIENES JURAMENTADOS QUE FUERON
EN DEBIDA Y LEGAL FORMA, DICEN QUE RECONOCEN COMO SUYAS PROPIAS LAS
FIRMAS Y RUBRICAS AL PIE DE LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL, QUE ANTECEDE, MANIFESTANDO QUE ESTAS FIRMAS Y RUBRICAS SON
SUYAS Y QUE LAS UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. A ESTA
PETICIÓN SE HA ADJUNTADO LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES,
A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO
SIETE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA, EL
CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL
SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE
NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN TAL VIRTUD CONVOCO A AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN A LOS COMPARECIENTES, PARA EL DÍA LUNES DOCE DE MARZO DEL
PRESENTE AÑO, A LAS DIECISEIS HORAS, A FIN DE PROCEDER A LEVANTAR EL ACTA
NOTARIAL, EN LA QUE RATIFIQUEN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA. LOS COMPARECIENTES INSTRUIDOS EN
DEBIDA FORMA. QUEDAN CONVOCADOS PARA TAL EFECTO, LEÍDA QUE FUE LA

[Handwritten signature]
12.

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

ENTRE EL DOCTOR MIGUEL ADRIAN CORDERO VELÁSQUEZ Y SEÑORA ELENA
GRACIELA SANDOVAL BURBANO

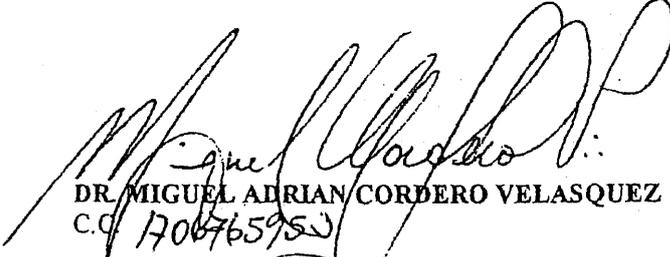
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, A LAS DIECISEIS HORAS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES; MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS SIETE SEIS CINCO NUEVE CINCO GUION TRES, Y ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO OCHO CERO NUEVE CUATRO CINCO NUEVE GUION DOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, A FIN DE LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTÍCULO SIETE DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AL EFECTO, LOS COMPARECIENTES, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA DE CONSUNO Y VIVA VOZ, SE RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, DE LO CUAL EN MI CALIDAD DE NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, DOY FE PÚBLICA. LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN AL PIE DE LA MISMA, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE. QUEDANDO AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA QUE SERÁ PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA PUEDAN SER SUBINSCRITAS EN EL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.


DR. MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ
C.C. 1706765953

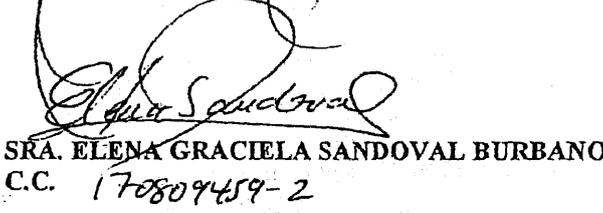

SRA. ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO
C.C. 170809457-2

PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN AL PIE DE LA MISMA JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE, SE ARCHIVA UN FOTOCOPIADO EN EL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA, ESTA DILIGENCIA SE LLEVO A EFECTO, AL AMPARO DE LA NORMA LEGAL ANTES CITADA.




DR. MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ
C.C. 1706765953




SRA. ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO
C.C. 170809459-2



 FIRMADO DE JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR INGRESADO RCT
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 50 Acta 50

En LA MERCED provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de OCTUBRE del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

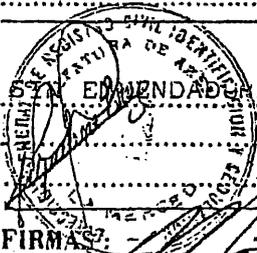
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ nacido en PICHINCHA QUITO, el 23 de AGOSTO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DOCTOR EN DERECHO, con Cédula Nº 170676595-3, domiciliado en LA MERCED, de estado anterior SOLTERO; hijo de MARCO CORDERO y de JULIA MELIDA VELASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO nacida en PICHINCHA QUITO, el 29 de AGOSTO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LICENCIADA con Cédula Nº 170809459-2, domiciliada en LA MERCED, de estado anterior SOLTERA; hija de CESAR AUGUSTO SANDOVAL y de LUZ ELENA BURBANO

LUGAR DEL MATRIMONIO: LA MERCED FECHA: VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:



FIRMA

Miguel Adrian Cordero Velasquez
Elena Graciela Sandoval Burbano



TRUCO...
170

[Signature]
PROCESO

EDUATORIANA*****
 CASADO MISUEL A CORDERO VELASQUEZ
 SUPERIOR LIC. PSICOLOGIA
 CESAR AUGUSTO SANDOVAL
 QUITO 01/11/2006
 01/11/2015
 REN 2173874


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 SANDOVAL BURBANO ELENA GRACIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA ANA
 29 AGOSTO 1977
 0153 01908
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977
Paola Delgado Lopez
 NOTARIA SEGUNDA



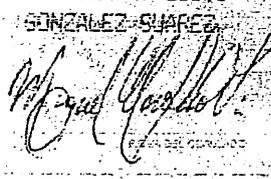
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 144 - 168 1708094592
 NÚMERO CEDULA
 SANDOVAL BURBANO
 Elecciones ELENA GRACIELA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR


RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA folio(s) villes) para este efecto acto seguido le devolvi, des de haber verificado UNA fotocopia(s) que entregue el mismo, habiendo archivado una igual en el libro de la Notaria Vigésimo Octava actualmnte a mi cargo conforme lo ordena la Ley.
 Quito c. 16 de Mayo de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** E93991224E
 CASADO ELENA B SANDOVAL BURBANO
 SUPERIOR DR. EN DERECHO
 MAREN CORDERO
 JULIA MELIDA VELASQUEZ
 QUITO 01/11/2008
 01/11/2018
 REN 2179941

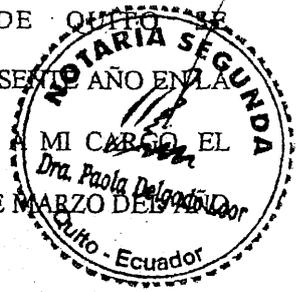

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA / 170676595-8
 CORDERO VELASQUEZ MIGUEL ADRIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 28 AGOSTO 1967
 016- 0209 12077
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE AUTENTICACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 127 - 083 - 1706765953
 GONZALEZ SUAREZ
 CORDERO VELASQUEZ
 MIGUEL ADRIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 28 AGOSTO 1967
 P. PRESIDENTE DE LA SANTA

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una (una) (copia) para este efecto acto seguido se devolvi, de lo cual se ha verificado Una (una) (copia) que entregue al mismo, habiendo ordenado una fiscal en el momento de la Notaria Vigésimo Octava exclusivamente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
 Quito a, 16 de Mayo de 2007

EL NOTARIO
 FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE EL DOCTOR JUAN BURBANO CADENA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 16 DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.



FIRMADO DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ENTRE LOS SEÑORES: DOCTOR MIGUEL ADRIAN CORDERO VELÁSQUEZ Y ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA, EN QUITO A, 16 DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsó del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que a la seguida devolvi al interesado.
Quito, a 19 SEP 2014

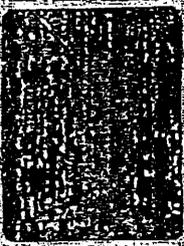
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CESUS DE CIUDADANIA No. 1704206547

BURBANO CADENA LUZ ELENA
 PICHINCHA/QUITO/SUMAZA/ SUAREZ
 18 MAYO 1955

PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1955



EBUADORIANO

CASADO CESAR AUGUSTO SANDOVAL R
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 AUGUSTO BURBANO
 EULALIA CADENA
 QUITO 22/05/2006
 22/05/2012

REN 1901975



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES FEB 2014

006 1704206547

006-0226 NUMERO DE CERTIFICADO CÉBULA
 BURBANO CADENA LUZ ELENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA CUMBAYA
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 CENSALCENSO Y CATEGORÍA

CIUDADANÍA 170809459-2

SANDOVAL BURBANO ELENA GRACIELA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

22 AGOSTO 1977

003 0159-01909

PICHINCHA/QUITO

SANCHEZ SUAREZ 1977

Paola Delgado Loor

ECUATORIANA***** V4342V322E

CASADO MIGUEL S. CORDERO VELASQUEZ

SUPERIOR LIC. PSICÓLOGA

CESAR AUGUSTO SANDOVAL

LUZ ELENA SORBANO

QUITO 01/11/2002

05/11/2018

REN 2179874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0112 1708094592
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANDOVAL BURBANO ELENA GRACIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO
 QUITO 3
 CANTÓN PARRISQUA ZONA

Paola Delgado Loor
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 2... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 19 SEP 2014

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 28 MAY 2014

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorga **ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO Y OTROS**, a favor de **LUZ ELENA BURBANO CADENA**, en Quito diez y nueve de septiembre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLOGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA., celebrada el 28 de mayo de 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.
Quito, a 26 de septiembre del dos mil catorce.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 61976

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40898
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	915
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704206547	BURBANO CADENA LUZ ELENA	Quito	CESIONARIO	Casado
1708094592	SANDOVAL BURBANO ELENA GRACIELA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE MEDICINA DERMATOLÓGICA INTEGRAL SANDOVAL CODERMASAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL



MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1959 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JUNIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RM/Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



